Cofinanciado por la Unión Europea

Convocatoria de **Ayudas a la Movilidad Internacional a países de América Latina para estudiantes de DOCTORADO y DOCTORES/AS recién titulados/as** a realizar en el **curso 2025/26** en el marco del **Programa Erasmus+** de la Comisión Europea **(Proyecto KA171)**

Habiéndose recibido durante el plazo de alegaciones nueva documentación por parte del solicitante Jacinto M. Martínez Santiago, acreditando su condición de estudiante con menos oportunidades, y dado que dicha documentación fue aportada fuera del plazo de presentación de solicitudes y de subsanación, no procede modificar su adscripción al cupo reservado a este colectivo ni su posición en el orden de prelación recogido en la resolución provisional. No obstante, en aplicación del punto 5.1.j y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de las bases reguladoras, que faculta a la Comisión de Selección para resolver aquellas cuestiones no previstas en las bases y establecer criterios concretos, se acuerda admitir dicha circunstancia exclusivamente a efectos de la inclusión del complemento mensual previsto para estudiantes con menos oportunidades en el cálculo del importe final de su ayuda Erasmus+, al tratarse de un elemento que no afecta al proceso de baremación ni perjudica a terceros.

Así, finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional de personas beneficiarias, el Coordinador General del ceiA3, a propuesta de la Comisión Técnica de Selección, resuelve la publicación de la presente resolución definitiva de personas beneficiarias con adjudicación de destinos e importes, junto con la bolsa de suplentes:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESTINO E IMPORTE ASIGNADOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV	Nº movs E+	Exp. Grado	Exp. Posgrado	Mérs. científs.	Conoc Idiomas	TOTAL	DESTINO	DURAC. (meses)	IMPORTE CONCEDIDO
CUPO MENOS OPORTUNIDADES (1 plaza)												
1	JIMÉNEZ CASILLAS	DAVID	**UCO**	5,00	4,50	4,36	0,00	2,00	**15,85**	**UdeC** (Chile)	3	**4.585,00€** 700€/mes ayuda ind. 250€/ mes ayuda MMOO 1.735€ bolsa viaje
CUPO GENERAL												
2	MARTÍNEZ SANTIAGO	JACINTO MANUEL	**UCO**	5,00	3,91	4,16	2,00	5,00	**20,07**	**UNAL** (Colombia)	4	**5.535,00€** 700€/mes ayuda ind. 250€/ mes ayuda MMOO 1.735€ bolsa viaje
3	RODRÍGUEZ LORA	MARÍA DE LOS REYES	**UCO**	4,00	4,21	4,62	0,00	3,00	**15,83**	**UCSG** (Ecuador)	4	**4.535,00€** 700€/mes ayuda ind. 1.735€ bolsa viaje

Código Seguro De Verificación:	lYr54zExhTg0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	10/07/2025 13:25:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/lYr54zExhTg0I3NyW+5ZLA==		

Cofinanciado por la Unión Europea

BOLSA DE SUPLENTES

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV.	Nº movs E+	Exp. Grado	Exp. Posgrado	Mérs. científicos	Conoc Idiomas	TOTAL	DESTINO SOLICITADO
1	KORNEEVA ABDULAEVA	YANA	**UCA**	5,00	4,16	4,60	0,00	3,00	**16,76**	**UdeC (Chile)**
2	BURGOS MIRANDA	LUIS ARTURO	**UCO**	5,00	3,59	3,37	1,00	2,00	**14,96**	**UCSG (Ecuador)**

Las personas beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria, que deberá ser remitido al ceiA3 presentándolo a través del Registro Electrónico General (opción recomendada), del Registro General de cualquiera de las cinco universidades ceiA3 (ver Anexo I), o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, deberá enviarse una copia escaneada del mencionado documento a la dirección email internacional@ceia3.es con el asunto "Aceptación Erasmus+ KA171 DOCT 2025/26" junto con el justificante de su presentación en registro. La no presentación del documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, las personas beneficiarias recibirán por correo electrónico las instrucciones para continuar con la preparación de su movilidad.

Las personas solicitantes admitidas que no han resultado beneficiarias pasan a formar parte de la bolsa de suplentes. En el caso de producirse renuncias, generarse vacantes u obtenerse financiación adicional, serán contactadas a través del correo electrónico proporcionado en la solicitud, siguiendo el orden de puntuación, para informarles sobre la existencia de plazas vacantes y el procedimiento para su aceptación, asignándose la ayuda económica correspondiente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, jueves, 10 de julio de 2025
ANTONIO J. ARENAS CASAS
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	lYr54zExhTg0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	10/07/2025 13:25:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/lYr54zExhTg0I3NyW+5ZLA==		